

MUNICIPALIDAD DE MONTE	
ENTRADA	
<input type="checkbox"/>	10 JUL 1997 <input type="checkbox"/>
Exp. N° 8589 Letra H	

Visto:

El plano urbano y suburbano de la ciudad de San Miguel del Monte y

Considerando:

Que existen diferentes Ordenanzas que fijan la denominación de calles de nuestra ciudad.

Que también existen calles que han recibido nombres que han pasado a ser reconocidos en determinados barrios pero que no se registran en este municipio las Ordenanzas correspondientes.

Que algunas calles han cambiado de nombres.

Que en virtud de lo expuesto se torna necesario redefinir esta situación instrumentando una Ordenanza que sirva como marco de referencia de aquí en más con respecto al tema.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 2447

Artículo 1: Defínense los nombres de las calles de San Miguel del Monte de acuerdo al plano adjunto el cual pasa a formar parte de la presente Ordenanza como Anexo 1.

Artículo 2: Regístrese en el plano actualizado de uso común por el área respectiva, que será el que como Anexo 1 forma parte de ésta, el número de la presente Ordenanza y su respectivo Decreto de promulgación.

Artículo 3: Las nuevas denominaciones de calles deberán remitirse inexcusablemente a la presente Ordenanza incorporándose en el articulado de la presente y registrando los nuevos nombres en el plano maestro que acompaña a ésta como Anexo 1.

Artículo 4: Deróganse a partir de la sanción de la presente Ordenanza cualquier otra Ordenanza que determine nombres a las calles.

Artículo 5: Comuníquese, regístrese y archívese.

DADO EN SALA DE SESIONES A LOS 3 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1997.

[Signature]
ROGELIO ANDRÉS DE VILLANI
Secretario



[Signature]
HUGO JORGE VILLANI
Presidente
H. Concejo Deliberante
Monte